

# HISTORIA social, económica, política de CANARIAS

A CARGO DEL SEMINARIO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS CANARIOS (SEHIC) DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED

## LA JUNTA SOBERANA DE LA PALMA DE 1868

El pronunciamiento de septiembre de 1868, también conocido como Revolución de 1868 o “La Gloriosa”, constituyó la culminación del proceso de lucha que enfrentó —globalmente— a lo largo de los dos primeros tercios del siglo XIX español a un sector de la sociedad, caracterizado por la defensa de sus privilegios, frente a otro cuyo principal nexo de unión es la búsqueda de una fórmula de recambio, de un régimen político y social donde privase la libertad individual. Se trata, en definitiva, de un episodio más de la lucha entre el Antiguo Régimen y el intento de Revolución burguesa. Episodio, cuyo principal interés es que constata, una vez más, el fracaso de los sectores liberales para llevar a la práctica un programa realmente revolucionario. Sin embargo, no se trata aquí de estudiar de forma amplia toda esta problemática polémica y definitoria del siglo XIX español. Digamos tan sólo, como cimiento de nuestro artículo, que tras la eliminación del inoperante gobierno de Isabel II, se produce una dispersión del poder que es recogido por las Juntas locales y provinciales; fenómeno, por otro lado, tradicional y característico de nuestro siglo XIX.

Con estas Juntas —señala Noreña— España entra en una etapa de euforia popular. Sus manifiestos y programas sacan a la luz las aspiraciones de la mayor parte de los españoles: sufragio universal, libertad de imprenta, libertades individuales, abolición de determinados impuestos, libertades económicas, etc. Por otro lado, las Juntas tienen como objetivos principales contribuir a extender la revolución y controlar los posibles desórdenes de los sectores más radicales.

### CREACION DE LA JUNTA SOBERANA DE LA PALMA.

Este último extremo fue inmanente, aunque innecesario, a la creación de la Junta Soberana de Santa Cruz de La Palma. La noticia del golpe de estado y su triunfo fue recibida en la Isla —con cohetes, repiques de campanas y cuatro días declarados festivos— el día 8 de octubre, tres días después de que el vapor *Cádiz* lo anunciara en Santa Cruz de Tenerife. Constituida la Junta, a los pocos momentos, sus integrantes “se dedicaron a adoptar las medidas que han creído oportunas para que en medio de la efervescencia popular no haya ningún desorden que corregir, para que las manifestaciones espontáneas del regocijo causado por tan fausto acontecimiento no carezcan de la debida unidad y dirección, y, en fin, para que en las circunstancias extraordinarias y excepcionales que atraviesan los pueblos todos de España, no quede éste sin una corporación que recibiendo del mismo el poder que le compete, lo ejerza legítimamente en tanto que se instale y consolide el gobierno central que ha de reemplazar al que acaba de extinguirse”.

Este párrafo, aunque un poco extenso, es muy significativo. Desde el

primer momento, los liberales isleños se preocupan por mantener el orden, para ello y para hacerse con el control del poder mientras dure la situación en la que, de entrada, destacan un factor: su provisionalidad; se crea la Junta.

El manifiesto, fechado en la capital de la Isla: el mismo 8 de octubre, recoge las mismas aspiraciones de todos los

primer *secretario*, Blas Carrillo, abogados; así como también el primer *vocal* Francisco Morales Duque, *procurador*. El resto de los integrantes hasta completar el número de 11, cuenta con un *propietario*, Sebastián Arocena y con dos *comerciantes* como mínimo, Domingo Amador y Simón Sosvilla. Por consiguiente, puede deducirse la influencia de los profesionales individuales y de la burguesía comercial de la capital de la Isla.

Finalmente, conviene señalar, que la autoridad superior de la Junta de Santa Cruz de La Palma, fue aceptada por las corporaciones administrativas locales y por las autoridades militares, y, también, por las Juntas de gobierno del resto de los pueblos de la Isla que enviaron sus representantes, excepto las de Mazo y, claro está, Puntagorda y Garafía porque en éstos dos últimos municipios no se constituyeron.

### ACTIVIDADES DE LA JUNTA

Durante su corta duración la Junta revolucionaria emitió su dictamen sobre una serie de asuntos de interés para la Isla. Asuntos que, por un lado, responden a las inquietudes socio-económicas de los sectores sociales representados en este organismo y, por otro, propiamente al interés general de la comunidad insular. Para una mayor comprensión hemos simplificado el conjunto de estos trabajos en los siguientes puntos:

**a) Infraestructuras.**— Ya desde su primera sesión el día más arriba indicado, la Junta acordó que se procediera a “limpiar la caleta del desembarcadero de este muelle...”, como único medio de poder practicar sin gran riesgo las faenas mercantiles”; ordenando que se destinasen para ello la cantidad de 200 escudos por parte del Ayuntamiento de la



de su clase y, entre ellas, alguna no carente de cierto sentido pintoresco; “desestanco de todo lo estancado”.

Por último, respecto a la estructura socio-profesional de los integrantes de la Junta, hay que destacar que, por lo menos, cuatro de sus miembros pertenecen al grupo de las profesiones liberales, a saber, el *presidente* Manuel Abreu Lecuona, médico; el primer *vicepresidente* José García Carrillo y el

## LA JUNTA SOBERANA DE LA PALMA DE 1868

ciudad, lo que en efecto así se hizo.

Este dato resalta también el interés de la burguesía comercial insular, representada en la Junta.

Por otro lado, se aprueba la realización de reformas de tipo urbano, como la de las Casas Consistoriales; la de las calles de San Telmo y La Luz, uniendo la primera a la plaza de Santo Domingo; el ensanche de la plaza del muelle "demoliendo el torreón que se sitúa casi a su centro", etc. Ahora bien, estas reformas muchas veces —quizás la mayor parte— sólo figuraron en el papel, pues, de hecho, la segunda de las aquí indicadas, vino a ejecutarse en 1892, según testimonia el cronista de Las Palmas Juan B. Lorenzo Rodríguez, el cual ocupaba la Alcaldía de la capital por aquel entonces.

También fueron aprobadas reformas en otras poblaciones de la Isla, como, por ejemplo, la del Ayuntamiento de Puntallana, "Con objeto de mejorar las casas paneras del Pósito de dicho pueblo, que se hallan en estado ruinoso"; la presentada por el representante de El Paso, Manuel Pérez Abreu, para trazar dos nuevas calles en el centro de esta localidad, o bien las solicitadas por Pablo Lorenzo Kábana, representante de Los Llanos de Aridane, para que se trasladase la casa destinada a depósito de cadáveres, situada en la plaza de la Constitución de la Villa, a las inmediaciones del cementerio de la misma; y la construcción de un nuevo edificio para Cárcel pues el existente se encontraba también en estado ruinoso.

Estos acuerdos de la Junta correrían parecida suerte a los de Santa Cruz de La Palma.

**b) Montes y aguas.**— La preocupación por los montes de la Isla, constatable a través de la prensa de la época, y, en segundo lugar, las aguas, eterno problema de nuestro Archipiélago, también son objeto de las decisiones de la Junta, cosa lógica si tenemos en cuenta la importancia de la agricultura y, en este sentido, de los sectores de propietarios rústicos que estarían representados en la misma directa o indirectamente.

Así, pues, desde el día de su creación, estudió una solicitud de varios individuos que presentaba una serie de "principios encaminados a la conservación, mejora y fomento de nuestros montes"; decidiendo pedir informes al respecto, al Ayuntamiento de Santa Cruz, a la Sociedad Económica de Amigos del País y al Guarda mayor de Montes. La primera de las instituciones remitió el suyo el 27 de octubre, con lo que poco pudo decidir la Junta sobre este particular, pues pronto dejaría de existir. Por otra parte, se estipuló que hasta que no se verificasen los deslindes o se señalasen las fajas en los montes de la Isla, de acuerdo con la circular



Escena campestre de La Palma a comienzos del siglo XX

del Gobierno Civil de la Provincia de 11 de setiembre de 1867, "cesen por completo los aprovechamientos forestales, que con gravísimo daño de la agricultura se están hoy practicando".

Respecto a las aguas, los ejemplos no son muy ilustrativos. Se aprueban a petición del presidente de la empresa hidráulica de *Aridane*, los acuerdos del Ayuntamiento de El Paso por los que se autorizaba a cortar los árboles cuyas raíces estropeaban la atarjea construida por la hidráulica para la conducción de las aguas; y la cesión, a dicha empresa, de las fuentes del *Riachuelo* para su aprovechamiento. Estas medidas, por ser de índole muy local y, únicamente, sancionadoras de acuerdos anteriores, sí debieron llevarse a cabo.

**c) Administración.**— Entre las decisiones de carácter administrativo de la Junta merecen destacarse algunas interesantes. Así, en la reunión del día 9 de octubre, se acordó "dividir la isla en dos partidos judiciales": el uno de "ascenso", cuya cabeza de partido era Santa Cruz de La Palma, y el otro de "entrada" con su centro en Los Llanos de Aridane.

En otro orden de cosas, se decidió conservar los Ayuntamientos de la Isla, habida cuenta de que los mismos "representan fielmente al elemento liberal, tanto porque cada uno de los miembros que los componen han profesado siempre estas ideas, cuanto porque en el movimiento revolucionario que acaba de verificarse... han dado pruebas evidentes de ello". Esta decisión, sancionada luego en la reunión del 3 de noviembre en que se disolverá la Junta, hace poner en tela de juicio la existencia práctica de la misma, sobre todo desde el punto de vista político.

Otra resolución de este tipo es, por ejemplo, la que decide elevar a 4ª clase la estafeta de Correos de la Capital y a 6ª la cartería de Los Llanos.

**d) Impuestos y Enseñanza.**— En este primer aspecto, la Junta, queriendo ser consecuente con los principios revolucionarios que la engendraron, suprime el impuesto de consumo. Conocemos las consecuencias de este hecho a nivel de Santa Cruz de La Palma, donde el Ayuntamiento solicitó de aquella solución para cubrir el déficit que tal medida le produjo, dirimiendo toda responsabilidad. En este sentido, la Junta dispuso que se cubriese "por medio de repartimiento sobre la contribución de comercio y territorial, gravándose la primera con un ciento por ciento sobre la cuota del Tesoro y el resto a la territorial, previa aprobación de dichos repartos". Esta medida, que aparentemente perjudicaría a ciertos sectores burgueses, por otro lado representados en dicho organismo, parece ser la única solución viable y, además, lo más posible es que no se llevara a cabo. Por otro lado, la burguesía comercial contó con sus particulares exenciones, así, por ejemplo, se declaran exentos del pago de los derechos de "policía sanitaria" los buques que hacían "su navegación sólo entre las calas y atracaderos de esta isla".

Respecto a la enseñanza, merece destacarse la derogación de la Ley de Instrucción primaria vigente, "en vista de los grandes inconvenientes que ofrece para el completo desarrollo de aquella, de la restricción de sus principios y de la severa sujeción que ejerce sobre los profesores"; restableciéndose la de 9 de setiembre de 1857. Como es lógico, esta disposición tampoco cruzaría el umbral de la existencia temporal de la Junta.

**e) Otras actividades.**— Teniendo en cuenta otro de los principios programáticos, la Junta decidió derogar la Ley de Imprenta de 7 de marzo de 1867 y "cualesquiera otras de igual clase que pudieran estar vigentes"; disponiendo

que las publicaciones pudieran realizarse "sin necesidad de depósito ni fianza" y que los delitos cometidos en este terreno se juzgasen y penasen con "arreglo a las leyes comunes", al tiempo que se sobreesían las causas que se siguiesen por tales delitos "declarándose de oficio las costas y gastos del juicio". Por otra parte, también se decretó el sobreseimiento en las causas por delitos políticos, con el consiguiente indulto.

Se decidió, por otro lado, suprimir "las oraciones y preces de la Iglesia... concernientes a la familia de los Borbones, oficiando al efecto a la autoridad eclesiástica".

Finalmente, se concedieron títulos o nombramientos de *villa* a los pueblos de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces. Al mismo tiempo, la Junta, —apunta Juan B. Lorenzo— dio ascensos militares al Coronel José Melgarejo y al Teniente Waldo Carrascón, el primero Gobernador militar de la Isla y el segundo deportado político. También concedió títulos de practicantes, maestros de instrucción primaria, "de suficiencia para desempeñar el cargo de Notarios" etc., "que como desde luego debe suponerse quedaron todos sin efecto".

#### DISOLUCION DE LA JUNTA Y RESTABLECIMIENTO DE LA MILICIA NACIONAL.

Una vez enterados los componentes de la Junta de que existía "en España un Gobierno provisional, creado por la misma revolución" que había recibido la adhesión "especialmente de la de Madrid", decidieron adherirse también al mencionado gobierno provisional y felicitarlo mediante comunicación dirigida a su presidente. Además, en cumplimiento del decreto del 13 de octubre de dicho Gobierno, se nombró diputado provincial a José García Carrillo, y se reeligieron o conservaron, como vimos, los Ayuntamientos locales. Por

último, en la misma sesión del 3 de noviembre, convencidos "todos los miembros que constituían la Junta, que la misión de las de su clase debía concluir desde el momento que la revolución ha creado un Gobierno que atiende y dirige los destinos de la Nación, de su libre, unánime y espontánea voluntad se declaró disuelta"; lo cual manifestó a las autoridades, Ayuntamientos y

jefes que fueron de dicha milicia, con el Coronel Gobernador militar... a fin de obtener el número de armas y fornituras correspondientes..." Dicho Cuerpo se contituyó definitivamente en Santa Cruz de La Palma, más de un mes después de la disolución de la Junta; al respecto, subraya Lorenzo Rodríguez no sin cierta ironía, que no llegó a armarse y se extinguió por negligencia



Santa Cruz de La Palma a comienzos del siglo XX. Escena urbana

funcionarios de la Isla; disponiendo, además, que los expedientes incoados sobre diversos asuntos sin resolver se enviasen a los distintos Ministerios.

Una de las últimas actividades de la Junta fue la de disponer el restablecimiento de la *Milicia ciudadana voluntaria* disuelta en 1856, atendiendo a los "buenos servicios que... está llamada a prestar a la causa de la libertad", y mientras el Gobierno no estipulara su reglamentación. En este sentido, dispuso que para su armamento y equipo "se pondrán de acuerdo el Alcalde y los

de sus componentes, "la verdad es que no hacía falta alguna".

#### CONCLUSION

Como ha podido apreciarse tras la lectura de este breve esquema, la Junta revolucionaria de La Palma no ofrece ninguna nota de especial relieve respecto a las que de su clase se crearon a raíz de la revolución de septiembre de 1868. Ante el hecho del pronunciamiento militar, el País y, también la Isla, vibraron por unos instantes. Sólo eso. Nuevamente las divisiones partidistas, los grandes intereses a nivel nacional y su dependencia y supeditación en el plano local, la fuerza de los sectores más conservadores en una sociedad agraria, conservadora por excelencia, frente a la cual las inquietudes de ciertos sectores burgueses y por extensión, populares, se estrellan como contra un muro de cemento; la incapacidad, en fin, como decíamos al principio, de los revolucionarios para llevar a la práctica un programa definitivo... serán la causa del fracaso. El sexenio revolucionario es una prueba de toda esta incapacidad.

Acaso este breve episodio de la historia contemporánea de nuestra Isla y su contexto, lo único que nos ofrece verdadero interés —de ahí la necesidad de aprehender nuestro pasado— es que algunas de las principales inquietudes que motivaron, tanto la creación como las actividades de la Junta Soberana o mejor sus intentos de renovación, siguen estando vigentes.



Antiguas Casas de Santa Cruz de La Palma

Manuel de Paz Sánchez